

Rad: 158424089001 2021-00077-00

Hoy dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que se allegó el oficio N° 2021650769 del 11 de noviembre del presente año, procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cáqueza Cundinamarca en la misma fecha a las 12:35 horas, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ


RADICACIÓN N°:	158424089001 2021-00077-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BERTHA MARINA CRISTANCHO.
APODERADO:	Dr. CESAR AUGUSTO MENDOZA ACERO
ASUNTO:	ORDENA COMISIONAR SECUESTRO VEHICULO
EJECUTADO:	EDIMER ESPITIA TORO.

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2.021).

Incorpórese al diligenciamiento el **oficio N° 2021650769 del 11 de noviembre del presente año, procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cáqueza Cundinamarca**, mismo que en su parte pertinente indica: “... me permito informarle que se tomó atenta nota a la inscripción de **EMBARGO** medida cautelar decretada por su despacho sobre el vehículo de **placa SVJ186** dentro del proceso de la referencia”.

En virtud de lo anterior, como se encuentra debidamente inscrito y registrado el embargo del rodante objeto de la cautela, acorde con el PARÁGRAFO del artículo 595 del C.G.P; que dispone: “*Cuando se trate del secuestro de vehículos automotores, el juez comisionará al respectivo inspector de tránsito para que realice la aprehensión y el secuestro del bien*”; en concordancia con el oficio N° S-2020-013153/ DITRA – ASJUD 29 del 19 de agosto del año 2020; emanada del Ministerio de Defensa Nacional; en virtud de lo anterior, se ordena comisionar con amplias facultades, inclusive las de designar secuestre, asignarle honorarios provisionales, resolver oposiciones, etc.; al Inspector de Tránsito de Cáqueza Cundinamarca, para que procedan a realizar la aprehensión y secuestro del rodante objeto de la medida cautelar, concediéndole el término estrictamente necesario. Líbrese atento despacho comisorio con los insertos del caso, para identificar e individualizar el vehículo automotor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 047 FIJADO HOY 18-11-2.021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>_____ JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>
--

j01PrmPal.E.Jr.r.A.S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f12c54bd53bda908aff396b89b9bd1b4669e088d1deea9e889cf8c023829c12f

Documento generado en 17/11/2021 05:00:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**